

> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante la convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, primer y segundo párrafo; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividades declaradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con objeto social relacionado con la "Servicio de Vigilancia" para el Inmueble de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar, a que se refiere este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica en adelante.

La Convocatoria de esta Licitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la Convocatoria será publicada en el Sistema CompraNet con dirección https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y en la página web del Tribunal y un resumen de la misma será enviado al Diario Oficial de la Federación, para su publicación el día **24 de noviembre de 2020.**

SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Delegación Administrativa adscrita a las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar, en adelante "LA DELEGACION", con domicilio en Calle Montes Apalaches 101, Residencial San Agustín, entre calle Montes Himalaya y San Agustín, San Pedro Garza Garcia N.L., CP.66260.

b) Medio y carácter de la Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Licitación Pública será **Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la Junta de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la Ley.

El carácter de la Licitación Pública es Nacional en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

c) Número de identificación de la Licitación Pública.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E172-2020.

d) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será anual a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021

e) Idioma de las proposiciones.

Los Licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Con fundamento en el artículo 25 segundo párrafo de la Ley, el contrato que derive de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, quedara sujeto a la disponibilidad Presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2021, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Servicio que se pretenden contratar.

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del "Servicio de Vigilancia" para el Inmueble de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el Anexo I. Anexo Técnico de la presente Convocatoria

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La contratación del "Servicio de Vigilancia" para el Inmueble de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar, está integrada por una partida de conformidad con lo establecido en el Anexo I. Anexo Técnico, de la presente Convocatoria.

c) Precio máximo de referencia.

Para este procedimiento de Licitación Pública no aplica precio de referencia.

d) Normas oficiales vigentes.

Los Licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que los servicios cumplen las siguientes normas de conformidad con el Anexo I Anexo Técnico de la presente Convocatoria:



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

 NOM-174-SCFI-2007 PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, publicada en el DOF el 1 de noviembre de 2007; de conformidad con el Anexo VII. Formato de manifestación del cumplimiento de normas de la presente Convocatoria.

e) Pruebas y Muestras.

Para este procedimiento de Licitación Pública no aplican pruebas y muestras

f) Cantidades previamente determinadas del contrato.

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará por partida **única** conforme a las especificaciones y características establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

h) Adjudicación a un solo Licitante o abastecimiento simultáneo.

Se adjudicará al licitante o licitantes cuya propuesta resulte solvente porque reúnen conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de Licitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas

La adjudicación del procedimiento de Licitación Pública se realizará por partida única al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

i) Modelo de contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el **XII. Modelo** de contrato de la Sección **VIII** de la presente Convocatoria.

j) Tipo de Moneda y precios.

Moneda.

La moneda en que cotizará y se efectuará el pago respectivo será en Moneda Nacional. **Precios.**

El precio propuesto para la Prestación del servicio de "Servicio de Vigilancia" para el Inmueble de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar será fijo durante la vigencia del contrato.

k) Visitas a las instalaciones de la Convocante

La visita se realizará en un horario de 11:00 horas, en la siguiente dirección



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Calle Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, C.P. 66260 en San Pedro Garza Garcia, Nuevo León.

SECCIÓN III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Reducción del plazo.

La presente Licitación Pública no considera la reducción de plazos.

b) Calendario.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	30 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.	Calle Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, entre calles, Montes Himalaya y San Agustín, San Pedro Garza Garcia N.L.
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación, LOS
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas	EVENTOS SE LLEVARAN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES)
Notificación del fallo	10 de diciembre de 2020 a las 13:00: horas	

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

c) Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la Junta de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la prestación de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

d) Actos de la Licitación.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en la Sección III de la presente Convocatoria a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en calle Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, C.P. 66260 en la Ciudad de San Pedro Garza Garcia, N.L., levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se señala en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema "CompraNet" para poder participar.

e) Junta de aclaraciones.

La presente Licitación Pública se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33 Bis y 37 Bis de la Ley, así como los Artículos 45 y 46 del Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán enviar a través de CompraNet el Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación y acreditación de personalidad (persona física) ó Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (persona moral) según corresponda, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 Bis, tercer párrafo, de la Ley; y 45, de su Reglamento. Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet en formato editable (Word, o PDF editable, no imagen) a más tardar 24 horas previas a aquella señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública mediante el anexo antes mencionado, serán consideradas y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la licitación. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante a través del **Anexo III. Formato de escrito para formular preguntas** de la presente Convocatoria.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o área requirente objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

- La Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Se darán respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes a través de CompraNet.
- 3. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria de conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento.

f) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II, 27 cuarto párrafo 34, 35 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, el acto de presentación y apertura se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria a la licitación sin la presencia de los licitantes. Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en la Sección III de esta Convocatoria.
- Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante;
- Con el número de la Licitación Pública;
- Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
- En idioma español;
- Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas de forma autógrafa y además con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet;
- Sin tachaduras ni enmendaduras:
- Con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

 Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las Propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante al Sistema CompraNet.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 5536881977.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes en ese momento lo que se hará constar en el formato del XI. Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de CompraNet o de la Convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por dicho sistema, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el acuerdo antes referido.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las propuestas económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los servidores públicos de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado

g) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.

El acto de la presente Licitación Pública se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en este acto se emitirá el Fallo con el que se dará a conocer el resultado de la evaluación, así como el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 46 de la Ley.

En caso de que se declare desierta la Licitación Pública Nacional Electrónica, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

h) De las actas del procedimiento.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación y se pondrá a disposición de los licitantes, en los estrados del domicilio de la Convocante, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley. La información también estará disponible en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

i) Cancelación de la Licitación Pública.

Se podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, partidas o conceptos incluidos en éstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- 1.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
- 2.- Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar los servicios.
- 3.- De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

j) Licitación Pública o partida desierta.

Se podrá declarar desierta la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos de la Ley y 58, primer párrafo, del Reglamento cuando:

- 1.- La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y Anexo I. Anexo Técnico de la presente Licitación Pública.
- 2.- El costo de los servicios ofertados no resulte aceptable.
- 3.- No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas. En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.

k) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

En esta licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

i) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

m) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y/o en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 del Reglamento el convenio de proposición conjunta se presentará con la proposición cumpliendo los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;
- 2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta Licitación Pública;
- 4) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, presenten los documentos solicitados en la Sección IV de esta Convocatoria (Anexos IV, V, VI, VII, VIII, IX y X considerando los requisitos señalados en la Sección VI en los incisos a) al h), y en caso de resultar adjudicados, el requisito del inciso i) "Obligaciones fiscales del licitante que resulté adjudicado" de la Sección VI de la presente Convocatoria.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de propuesta conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

n) Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada una de las partidas.

o) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de Anexos Genéricos, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

p) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

q) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en el Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación y acreditación de personalidad (persona física) ó Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (persona moral), de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

r) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

Fallo. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley

s) Documentación para la firma del contrato.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

El licitante o los licitantes adjudicados deberán presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

El licitante o los licitantes adjudicados deberán presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuente con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- 6) Estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante o los licitantes que resulten adjudicados deberán presentar documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico angela.vega@tfjfa.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta".

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el licitante o los licitantes adjudicados, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral), estar al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Articulo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos
- 10) Para efectos de dar cumplimiento a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, qué a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
- 11) Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes adjudicados deberán presentar los documentos respectivos, por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

t) Lugar, fecha y hora de firma del contrato.

La firma del instrumento jurídico que se derive de esta Convocatoria, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa, ubicada en Calle Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, San Pedro Garza García N.L., a las 13:00 horas, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Propuesta técnica.

La Propuesta Técnica se deberá enviar a través de CompraNet, por lo que la falta de este afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo I.	Descripción y especificaciones del servicio, características, cantidades y marcas de los materiales y herramientas a utilizar, conforme a lo establecido en el Anexo I. Anexo Técnico, y lo que resulte de la junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2	Anexo I.1	Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que se obliga a reubicar o sustituir el personal, cuando así lo requiera y solicite por escrito EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, lo cual no generará un costo adicional.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

"Servicio de Vigilancia"

3	Anexo I.2	Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que se compromete a adaptarse a los eventuales cambios de horario y lugares previamente establecidos para la prestación de "EL SERVICIO", sin costo alguno para "EL TRIBUNAL
4	Anexo I.3	Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que en caso de que el personal que presta "EL SERVICIO" sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente: El Supervisor del servicio será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria y que el represente legal acudirá al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.
5	Anexo I.4	Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que será ante "EL TRIBUNAL" y autoridades que en su caso correspondan, el único responsable por el buen desempeño de su personal, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación de "EL SERVICIO"
6	Anexo I.5	Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio, de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado manejo de los equipos utilizados en la prestación de "EL SERVICIO"
7	Anexo I.6	Carta bajo protesta de decir verdad de que responderá de la calidad de los servicios ejecutados
8	Anexo I.7	Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que prestara el servicio de conformidad con las especificaciones de este Anexo Técnico, garantizando que para la prestación del servicio proporcionará los equipos y accesorios y recursos humanos con las aptitudes necesarias para su ejecución
9	Anexo I.8	Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que a su personal le proporcionará 2 uniforme nuevo al inicio del contrato, así como el calzado de uso rudo y demás protección adecuada para el desempeño de sus funciones, y para salvaguardar la integridad, salud y bienestar de su personal, en el entendido que desde el inicio y hasta el término de la vigencia de la prestación del Servicio el personal deberá estar debidamente uniformado, la entrega se deberá llevar a cabo en presencia del personal designado por el administrador del contrato y deberá entregar copia del acuse de recibido por parte del vigilante.
10	Anexo I.9	Presentará Currículum Vitae de la empresa de conformidad al alcance del servicio de la presente convocatoria.
11	Anexo I.10	Copia de dos contratos debidamente formalizados, vigentes y/o vencidos con no más de tres años de antigüedad, con la Administración Pública Federal y/o Sector privado, con los que acredite la prestación de servicios de la misma naturaleza con las características y en condiciones. Por cada uno de los contratos deberá incluir el documento con el cual el contratante manifieste el cumplimiento total y entera satisfacción de las obligaciones contractuales o anexar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva
12	Anexo I.11	Copia de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Además de lo solicitado en el cuadro anterior relativo a la Propuesta Técnica, los licitantes deberán adjuntar obligatoriamente lo siguiente:

- 1).- Copia del permiso vigente que autorice prestar los servicios de seguridad privada en la modalidad de "Seguridad Privada en los Bienes".
- Se presentará <u>Permiso Federal</u> expedido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación y deberá encontrarse expedido a nombre de la empresa licitante que presenta la propuesta

El permiso deberá encontrarse vigente, por lo que no se acepta solicitud de prórroga, y en caso de ocurrir su vencimiento durante la vigencia del contrato, se deberá presentar al responsable de la supervisión y aceptación de los servicios la solicitud de renovación del permiso 30 días antes de que ocurra el vencimiento del mismo.

2).- Además de lo anterior, los licitantes deberán contar con representación e instalaciones en la localidad y/o área metropolitana, la cual deberá estar plenamente identificada, con instalaciones adecuadas y cuando menos una línea telefónica activa para la prestación del servicio, debiendo proporcionar al responsable de la verificación y aceptación del servicio, en caso de que resulte adjudicado, directorio actualizado con teléfono, dirección y responsable para la prestación del servicio, quien dará solución inmediata a la problemática que se presente, debiendo estar localizable en todo momento.

De resultar adjudicado y no contar con representación en la localidad y/o área metropolitana donde se ejecutará el servicio, presentara ante la convocante previo a la firma del contrato, escrito firmado por el representante legal y bajo protesta de decir verdad, manifestando que en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la formalización del contrato establecerá una representación en la localidad y/o área metropolitana, debiendo notificar por escrito el domicilio, teléfonos y nombre de los responsables del servicio.

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados será causa de desechamiento, así mismo es necesario resaltar que será causa de desechamiento la no presentación de los escritos y demás requisitos establecidos en el **Anexo I Anexo Técnico**.

Propuesta económica.

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, de acuerdo a la partida correspondiente se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

I	No.	Anexo	Requisito
	1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

Documentación legal-administrativa.

La Documentación Legal se deberá enviar a través de CompraNet (firmada electrónicamente); por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito	
1	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, y acreditación de	
1	Allexo IV	personalidad (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir	



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

		verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica)	
2	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica a nombre y representación)	
3	Anexo VI	Formato de escrito de nacionalidad mexicana	
4	Anexo VII	Formato de manifestación del cumplimiento de normas.	
5	Anexo VIII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.	
6	Anexo IX	Formato de declaración de integridad.	
7	Anexo X	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).	

Causas de desechamiento de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - 1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.
 - 2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo párrafo del Reglamento.
 - 3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el Anexo I. Anexo Técnico y lo que resulte de la junta de aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
 - 4. Que la oferta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica
 - 5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.
 - 6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

- 7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- 8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
- 9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- 10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 11. Cuando el o los archivos electrónicos que contengan la proposición de los licitantes enviados a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- 12. Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las Áreas Requirentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
- 13. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley, El Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de la Licitación Pública; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o la Propuesta Económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

SECCIÓN V.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria de Licitación Pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada

Evaluación binaria.

En esta Licitación Pública se utilizará el **criterio de evaluación binario** señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

Evaluación técnica

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el Anexo I. Anexo Técnico de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

Evaluación económica

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo.

No se aceptarán cotizaciones parciales de las partidas detalladas en el Anexo I. Anexo Técnico de esta Convocatoria.

Evaluación legal-administrativa.

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos IV, V, VI, VII, VIII, IX y X,** de esta Convocatoria.

Adjudicación.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la evaluación binaria realizada el contrato se adjudicará **por partida única** a un solo Licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente más baja.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo X. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).**



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Escrito para acreditar la personalidad.

Los licitantes que suscriban la proposición de la Licitación Pública deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, y acreditación de personalidad, (persona física) o el Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, (persona moral), según corresponda.

b) Nacionalidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VI Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la presente Convocatoria.

c) Cumplimiento de Normas

De conformidad con lo establecido en la Sección II Objeto y Alcance de la Licitación Pública, inciso d) Normas Oficiales vigentes, **Anexo VII**.

d) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, y acreditación de personalidad, (persona física) o el Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, (persona moral), según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo VIII. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria

f) Declaración de integridad.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo IX. Formato de declaración de integridad**

g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Anexo X. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa MIPYMES o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación

h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

En caso de presentar propuestas conjuntas, el licitante o los licitantes deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento e inciso e) de la presente Convocatoria. Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento de la Ley, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos b), e), f) y g) cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar "la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social" ante la autoridad competente, en los términos que se señalan en los incisos 7, 8 y 9, del numeral 19 de la SECCIÓN III, de la presente convocatoria

SECCIÓN VII.

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México, Número 710, Piso 6, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

Nulidad.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

Sanciones.

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.

El licitante que no se presente a firmar el pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el pedido al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN VIII.

FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico y documentación del numeral
Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.
Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, y acreditación de personalidad (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica)
Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica a nombre y representación)
Anexo VI	Formato de escrito de nacionalidad mexicana
Anexo VII	Formato de manifestación del cumplimiento de normas.
Anexo VIII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
Anexo IX	Formato de declaración de integridad.
Anexo X	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
Anexo XI	Formato de verificación de la recepción de los documentos
Anexo XII	Modelo de contrato
Anexo XIII	Formato de texto de la Póliza que garantiza el cumplimiento del contrato



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I Anexo Técnico

"Servicio de Vigilancia"

1. OBJETO

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante "EL TRIBUNAL", requiere contratar el Servicio de Vigilancia, en adelante "EL SERVICIO" para el Inmueble de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar, ubicadas en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio y de entrega de los insumos será en el inmueble del "EL TRIBUNAL" con domicilio de, Calle Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, San Pedro Garza Garcia, N.L.

4. NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE

Los Licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que los servicios cumplen las siguientes normas de conformidad con el **Anexo I Anexo Técnico** de la presente Convocatoria:

 NOM-174-SCFI-2007 PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, publicada en el DOF el 1 de noviembre de 2007; de conformidad con el Anexo VII. Formato de manifestación del cumplimiento de normas de la presente Convocatoria.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HORARIOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS

Se requiere que "EL SERVICIO" sea realizado de lunes a domingo, debiendo cubrir 24 horas los 365 días del año, como a continuación se señala

INMUEBLE	TURNO		ELEMENTOS
Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar : Domicilio Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín,	Matutino	Lunes a viernes de 07:00 A 19:00 horas Sábado –Domingo de 07:00 A 19:00 horas	2
San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66260	Nocturno	Domingo a Domingo de 19:00 A 07:00 horas	2



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

a) Perfil del elemento que prestara el servicio:

- Nacionalidad mexicana
- Hombre o Mujer
- Escolaridad secundaria terminada o equivalente
- Gozar de buena salud o no tener impedimentos
- Trato amable
- Experiencia laboral mínima de 1 años
- Edad entre 20 y 65 años

b) Normas y lineamientos del Servicio de Vigilancia

- Es obligación del personal de vigilancia conocer perfectamente las instalaciones del Tribunal, sus necesidades en materia de seguridad y los objetivos de sus servicios.
- Es el responsable de organizar, proponer y supervisar los planes y programas de seguridad, verificando que los trabajos y funciones dentro de las instalaciones se realicen óptimamente.
- Mantener la seguridad y el orden en las instalaciones previniendo o detectando todo tipo de actos violatorios o delictivos en contra del personal y bienes del Tribunal.
- Asegurar el exacto cumplimiento de los procedimientos reglamentarios o disposiciones de seguridad dada a conocer por la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración.
- Para efecto de garantizar la seguridad del inmueble, los vigilantes solicitaran tanto a los servidores públicos, personal de servicios subrogados, así como al público en general se identifiquen para que se les permita el acceso a los mismos; checando que los gafetes que porten o exhiban sean los que proporciona el Tribunal, así como los que se otorgan para visitantes los que quedaran registrados en la bitácora de visita indicando su nombre, dependencia oficial o empresa de la que provienen, área y servidor público a visitar, previa entrega de identificación oficial. Dichos gafetes deberán ser portados en un lugar visible. No se permitirá el acceso a personas que lleven consigo armas o cualquier otro artefacto que pueda ocasionar daños, estos deberán depositarse en la entrada.
- Revisar contenidos de portafolios, bolsas grandes, bultos, paquetes etc.; de cualquier persona que pretenda ingresar o retirarse del inmueble.
- El personal de vigilancia permanecerá en el sitio o área que tenga asignada durante el periodo de labores, salvo causas de fuerza mayor o para cumplir instrucciones superiores. Y guardar debido respeto a compañeros, jefes y público en general. No tendrá ninguna relación social o personal con empleados dentro de las instalaciones y en horarios de trabajo.
- Reportar a la Delegación Administrativa, un Informe Diario (Reporte de Novedades) por escrito sobre la situación del servicio en cada turno, reportando anomalías y/o problemática presenciada, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Los vigilantes no deberán permitir el exhibicionismo de ninguna persona dentro de las instalaciones del Tribunal, así como evitar que el personal desarrolle otras actividades ajenas a su trabajo como son: promociones, ventas, juegos de azar, rifas, tandas, riñas, dormir y comer dentro del área de trabajo. Así mismo se restringe el acceso a vendedores de cualquier clase, salvo previa autorización.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

- En los casos de detectar alguna irregularidad dentro del desempeño de las funciones de los servidores públicos y demás personal del Tribunal, esta se deberá reportar al personal de la Delegación Administrativa.
- El personal de vigilancia deberá evitar que se tomen fotografías o película en el edificio e instalaciones o en su caso solicitará la autorización, a través de la Delegación Administrativa para llevarlo a cabo.
- Es responsabilidad del personal de vigilancia evitar que se reparta propaganda ajena al Tribunal, y cuando exista autorización esta será por parte de la Delegación Administrativa, se tendrá cuidado que sea colocado en los lugares destinados para ello.
- Para el control de entradas y salidas de objetos y bienes en general tales como: mobiliario, equipo, materiales, herramientas, etc., será necesario que el portador presente el "pase de salida" oficial en el que se detalle la descripción, cantidad, N° de inventario, nombre de quien retira el artículo, sello de la Delegación Administrativa y firma del servidor público previamente autorizado para tal efecto. En caso de extravío de algún artículo propiedad del Tribunal deberá reportarlo inmediatamente a la Delegación.
- El personal de vigilancia supervisara que no sean maltratadas las fachadas y paredes interiores del inmueble, así como los bienes muebles del Tribunal.
- Cuando el personal de vigilancia detecte anomalías que pudiesen provocar un siniestro o aquellos que pudieran atentar contra la integridad de las personas e instalaciones (amenaza de bomba, incendios, robo, etc.), deberá reportarlos de inmediato a la Delegación Administrativa para su intervención. Así como en caso de marchas, plantones o manifestaciones que alteren el orden y pongan en riesgo y seguridad de los trabajadores, bienes muebles e inmueble.
- En horas inhábiles y días festivos procederá a localizar al representante de la Delegación Administrativa para informar los sucesos y tomar las medidas correspondientes. Para tal efecto deberá llamar a los teléfonos según sea el caso: Al escuadrón antibombas, Grupo de información de la Región Militar de la Secretaria de la Defensa Nacional, Cuerpo de bomberos.
- Al término de las labores los vigilantes deben verificar que se hayan desconectado aparatos electrónicos, apagado luces y cerrado accesos, cuando el caso así lo requiera y no se encuentre laborando ningún servidor público en las áreas.
- Llevar el control de gafetes para visitantes en su Reporte de Novedades, indicando cuantos se reciben en cada turno y cuantos se entregan para el siguiente turno. En caso de extravíos o pérdidas de estos, deberá notificarlo a la Delegación Administrativa para que se tomen las medidas necesarias.
- Registrar la entrada y salida del personal al estacionamiento exclusivo para servidores públicos.
- Registrar la entrada y salida del personal de las empresas subrogadas.
- El ingreso y el retiro del personal que se presente a realizar servicios de mantenimiento (hidrosanitario, eléctrico, equipo de oficina, etc.) deberá de registrarse en el libro de visitas.
- Apoyar los eventos especiales en que el servicio sea requerido.
- El personal de vigilancia se abstendrá el usar equipos del Tribunal como teléfonos, fotocopiadora,



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

computadoras, para asuntos del proveedor.

- El personal de vigilancia se abstendrá de distracciones con el uso de celulares, televisores, radios y objetos que no tengan que ver con el servicio, ingerir alimentos y fumar en horario de trabajo.
- Toda queja de actuación de la empresa, deberá canalizarse por escrito a la Delegación Administrativa, quien la hará extensiva a la misma y solicitará la baja o retiro de los elementos en caso necesario, así como la reposición de daños ocasionados a los intereses de este Tribunal, conforme al contrato establecido.
- Las actividades mencionadas en este anexo técnico son enunciativas mas no limitativas ya que el personal deberá de realizar las otras que el Tribunal les designe
- Desempeñar las demás funciones que en materia de seguridad y vigilancia se le encomienden, de acuerdo a las disposiciones que para el efecto se detecten, aplicando en toda situación iniciativa y juicio certero propio y oportuno.

CONSIGNAS ESPECÍFICAS GUARDIA DE CASETA.

- Registro de entrada y salida al estacionamiento exclusivo para servidores públicos
- Brindar información proporcionada por la Delegación, ejemplo: Nombre del Tribunal, nombre de las Salas, horarios de atención al público, días inhábiles, etc. Sólo información que les conste y autorizado por la Delegación
- Direccionar a los visitantes a la recepción para su registro e ingreso a las Salas
- Permitir el acceso a las instalaciones después de 16:00 horas y hasta las 23:59 horas: únicamente a los usuarios que se dirijan a la Oficialía de Partes, direccionándolos a recepción para su registro en la bitácora
- Reportar a la Delegación Administrativa cualquier situación que se aprecie sospechosa, cualquier acto violencia que ponga en riesgo al personal, bienes, información o instalaciones.
- ➤ En caso de emergencia, deberá de dar aviso inmediatamente a la Delegación Administrativa y a recepción, informando la urgencia para que estos desplieguen los protocolos de seguridad y emergencias.

CONSIGNAS ESPECIFICAS GUARDIA DE RECEPCION,

- > Registro de visitantes externos en bitácora de visitas que ingresan a las Salas Regionales, el visitante deberá indicar su nombre, área a visitar, asunto y hora de entrada, verificar que el visitante registe al salir su hora de salida.
- ➤ Registro de prestadores de servicio social en bitácora de servicio social que ingresan a las Salas Regionales, el servicio social deberá registrar su nombre, área de asignación y hora de entrada, para esto el guardia le deberá de proporcionar el gafete correspondiente, supervisar que el prestador registre su salida y devuelva el gafete proporcionado.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

- Brindar información proporcionada por la Delegación, ejemplo: Nombre del Tribunal, nombre de las Salas, horarios de atención al público, días inhábiles, etc. Sólo información que les conste y autorizado por la Delegación.
- Guiar y orientar al público en general a las Salas o áreas a visitar.
- Manejo y uso del conmutador, contestar las llamadas y transferirlas al usuario que corresponda, la lista telefónica le será proporcionada por la Delegación.
- Vigilar y reportar a la Delegación Administrativa, que el personal obligado a registrar hora de entrada y salida en el reloj checador, lo haga de manera ordenada, así mismo llevará un registro de los mismo y el cual deberá turnar a la Delegación Administrativas diariamente.
- Reportar a la Delegación Administrativa cualquier situación que se aprecie sospechosa, cualquier acto violencia que ponga en riesgo al personal, bienes, información o instalaciones.
- ➤ En caso de emergencia, deberá de dar aviso inmediatamente a la caseta y a la Delegación Administrativa, informando la urgencia para que estos desplieguen los protocolos de seguridad y emergencias.
- > Brindar apoyo a los visitantes que tengan problemas con el uso de elevadores, así como orientarlos sobre la ubicación de los baños.
- Siempre tener actitud disuasiva ante situaciones que pongan en riesgo la operación del Tribunal.
- Por ningún motivo se deberá permitir el acceso de visitantes externos después de las 16:00 horas a las Salas.
- Permitir el acceso a las instalaciones después de **16:00 horas y hasta las 23:59 horas:** únicamente a los usuarios que se dirijan a la Oficialía de Partes, previo a su registro en la bitácora
- Reportar cualquier irregularidad en la bitácora de seguridad, informando tal situación a su coordinador.
- Brindar asistencia durante las emergencias.
- Establecer comunicación por el radio proporcionado por su empresa con el guardia que se encuentra en caseta, reparando cualquier acontecimiento inusual, falta de respeto, emergencia, etc.
- Las que indique la Delegación para un mejor proveer.
- Registro de entrada y salida del parque vehicular oficial.

El personal de vigilancia tendrá una **tolerancia de 15 (quince) minutos** para registrar la entrada a sus labores, después de ese tiempo, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO considerará los registros posteriores a la tolerancia como falta a sus labores. De no registrar entrada y/o salida, cualquier tachadura o enmendadura, variación de firma, y el no respetar el consecutivo en el horario de ingreso se tomará como inasistencia.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

En caso de que no se presente a laborar una persona de la plantilla de trabajo, ésta deberá ser repuesta por otra el mismo día en un tiempo no mayor a una hora debiendo cumplir la jornada completa de 12 horas.

El personal de vigilancia tendrá **45 (cuarenta y cinco minutos de descanso (alimentos)** para cada uno de los turnos, como lo establece la Ley Federal del Trabajo, los cuales serán otorgados por "EL LICITANTE" que resulte adjudicado debiendo ser conciliado con EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para garantizar la continuidad de "EL SERVICIO".

c) EQUIPO Y ACCESORIOS QUE DEBERÁ PORTAR EL ELEMENTO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Los equipos y accesorios serán proporcionados por el proveedor al inicio de la vigencia del contrato y los cuales se detallan a continuación:

- Radio comunicador UHF con rango de 450 a 470 MHZ por elemento (para uso exclusivo de las instalaciones del Tribunal)
- Tolete
- Lámpara o linterna
- Fornitura con porta gas y porta llaves
- Botas o zapatos de seguridad

El personal de vigilancia deberá presentarse invariablemente a sus labores perfectamente uniformadas y aseadas tanto en su persona como en su vestuario, llevar cabello corto, barba afeitada y portar gafete, escudo e insignias de identificación que les sean proporcionados por la empresa.

El vigilante deberá cumplir con sus deberes en los términos que establece la propuesta de la empresa y con lo que exige su función específica en el área de trabajo donde se encuentre asignado.

La empresa a la que se le asigne el contrato proporcionara los servicios ininterrumpidamente cubriendo las 24 horas durante la vigencia del contrato, previniendo el cumplir con la debida oportunidad los remplazos, relevos y ausencias de sus elementos. Por ningún motivo se ausentará de su servicio o dejar desprotegida las instalaciones del Tribunal, salvo en casos de fuerza mayor.

6. ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO

- 1) Proporcionará al inicio de la prestación del Servicio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal a designar para atender el mismo, debiendo contener nombre completo, edad, estado civil, número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y registro federal de causantes (RFC), asimismo y a más tardar el último día hábil del mes de inicio del contrato, y cada que exista cambio de personal, deberá actualizar la misma relación, debiendo contener nombre completo, edad, estado civil, registro federal de causantes (RFC), y el número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El personal que proporcionará el Servicio, deberá tener las capacidades y condiciones aptas para realizar satisfactoriamente todas y cada una de las actividades descritas en este Anexo Técnico.
- 2) Deberá mantener afiliadas a todas las personas que prestarán el Servicio objeto del presente Anexo Técnico, conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo tener la documentación que lo acredite como son: original y copia para cotejo del pago de cuotas-aportaciones y amortizaciones de créditos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), asimismo la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social, la documentación solicitada en este punto deberá presentarla de manera bimestral y estar disponible para cuando la Convocante así lo requiera.

- 3) Se obligará a presentar el total del personal solicitado, inmediatamente al inicio y durante la vigencia del contrato, en la ubicación de la convocante, días y horarios establecidos en el presente Anexo Técnico y solo en caso necesario que la Convocante requiera apoyo extraordinario del Servicio, se solicitará al licitante adjudicado realice los ajustes necesarios en la programación de descansos del personal, esto se notificará vía correo electrónico, telefónica, mensaje de texto y verbalmente, para coordinar la logística y no generará ningún costo adicional para la Convocante.
- 4) Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que a su personal le proporcionará 2 uniforme nuevo al inicio del contrato, así como el calzado de uso rudo y demás protección adecuada para el desempeño de sus funciones, y para salvaguardar la integridad, salud y bienestar de su personal, en el entendido que desde el inicio y hasta el término de la vigencia de la prestación del Servicio el personal deberá estar debidamente uniformado, la entrega se deberá llevar a cabo en presencia del personal designado por el administrador del contrato y deberá entregar copia del acuse de recibido por parte del vigilante.
- 5) La Convocante le indicará al licitante adjudicado el procedimiento que será aplicado para el control de asistencia.
- 6) El licitante adjudicado nombrará mediante escrito o correo electrónico al **Supervisor Externo**, al inicio de la vigencia de la prestación del Servicio, quien será el enlace operativo entre el licitante adjudicado y la Convocante, y **quien deberá estar disponible las 24 horas del día.**
- 7) El licitante adjudicado deberá proveer de un dispositivo de comunicación móvil al personal, sin costo adicional para la Convocante.
- 8) El licitante adjudicado atenderá de inmediato, las observaciones que haga la Convocante con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el Servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.
- 9) Reubicará a su personal en caso de cambio de domicilio de la Convocante.
- 10) En caso de cambios de elementos, estos deberán ser sustituidos por personal con la misma capacitación y perfil solicitado y no generará un costo adicional.
- 11) Atenderá los reportes que sean realizados por la Convocante, relacionados con la prestación del Servicio que se derive de los recorridos e inspecciones realizados por su personal, y deberá tomar las acciones necesarias para solventar las deficiencias reportadas de manera inmediata.
- 12) El licitante que resulte adjudicado será ante la Convocante y autoridades que en su caso correspondan, el único responsable por el buen desempeño de su personal, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación del Servicio.
- 13) El licitante que resulte adjudicado responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio, de manera intencional o por



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

negligencia o por el inadecuado manejo de los insumos, materiales, maquinaria y equipos utilizados en la prestación del Servicio.

7. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Tribunal pagará al Licitante por los **servicios devengados** y **efectivamente prestados** y **entregados**, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a **12 mensualidades vencidas**.

Previa verificación de la prestación y entrega de "EL SERVICIO", los pagos se tramitarán en las oficinas de "LA DELEGACIÓN" de "EL TRIBUNAL", ubicadas en Calle Montes Apalaches No. 101 Residencial San Agustín, San Pedro Garza García N.L., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el Licitante del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de la Delegada Administrativa con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

El Licitante enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico de angela.vega@tfjfa.gob.mx, correo electrónico de la Delegada Administrativa de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar además en formato PDF dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores ó deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la *Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste* lo rechazará indicando por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Delegación Administrativa a través de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar, en su calidad de área requirente, será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato objeto del presente Anexo Técnico

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato instrumento legal, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente a favor del "Tribunal Federal de Justicia Administrativa", por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía deberá entregarse por "EL LICITANTE" resulte adjudicado en la Dirección de Contratos adscrita a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, término que tiene el proveedor que resulte adjudicado para la presentación de garantía. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta garantía deberá aplicarse de manera indivisible, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

10. APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectué en las fechas y lugares señalados en el presente anexo técnico o cuando los mismos no cumplan total o parcialmente con las características y especificaciones establecidas en el contrato y su anexo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

11. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, en un término de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato, expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario a "EL TRIBUNAL", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal de "EL TRIBUNAL", imputables al "LICITANTE" que resulte adjudicado por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

La garantía de responsabilidad civil estará en custodia de EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y copia a la Dirección de Contratos; la presentación de esta póliza será requisito indispensable.

12. PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público "EL TRIBUNAL" aplicará a "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, una pena convencional conforme a lo siguiente:

- a) **Por inasistencia:** la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 25% (veinticinco por ciento) sobre el importe que corresponda sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) **Por no portar el uniforme y/o gafete de la empresa:** se aplicará una pena convencional del 15% del importe correspondiente a un turno/trabajador por cada reporte efectuado
- c) Por la falta de entrega total del equipo requerido en el Anexo Técnico para la prestación del **Servicio:** será del 10% del monto total mensual facturado por cada día de atraso
- d) Por no entregar a la convocante la inscripción obrero patronal de sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, y las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT, en los plazos establecidos se sancionará con una pena convencional del 10% del monto total mensual facturado por cada día de atraso, asimismo, cuando se advierta que algún elemento de la plantilla del personal asignado para la prestación del Servicio,



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

no se encuentre afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, igualmente le será aplicable la pena en comento, otorgando el mismo término de tres días hábiles siguientes a aquel en se haga del conocimiento del proveedor adjudicado dicha situación para que manifieste lo que a su derecho corresponda y en su caso exhiba la documentación comprobatoria respectiva.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente Anexo Técnico, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago por concepto de penas convencionales que el PROVEEDOR realizará mediante Depósito Referenciado en un plazo de 10 días hábiles posteriores a su notificación. El importe de la aplicación de la pena no podrá exceder del importe total de la garantía de cumplimiento. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dicha penalización.

13. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que, con motivo de la prestación del servicio, pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a "EL TRIBUNAL" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables al contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

14. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

"EL LICITANTE" que adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón del personal que interviene en la prestación de "EL SERVICIO", en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL TRIBUNAL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar dicho personal, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, deberá responder ante "EL TRIBUNAL", por cualquier reclamación en su contra en materia laboral efectuada por el personal contratado por "EL LICITANTE" que resulte adjudicado.

El pago de salarios, retenciones, cuotas al IMSS o cualquiera otra prestación a la que tenga derecho el personal encargado de la prestación del servicio y demás que deriven de la relación contractual, estará a cargo de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, en virtud de que este es el único responsable de dicha relación laboral.

15. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que se derive de esta Licitación Pública, sólo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento. Cuando se convenga el incremento en las cantidades del servicio objeto de la presente Licitación Pública el Licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, el ajuste o la ampliación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

señalado en los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento, que cubra el 10% (diez por ciento) del monto total incrementado y que dicho documento no modifique las condiciones de la fianza de origen.

16. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Licitante adjudicado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en esta Convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley. Asimismo, "EL TRIBUNAL" sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto al que inicialmente haya sido adjudicado, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

- **"EL TRIBUNAL"** en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Licitación Pública, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del Licitante adjudicado, cuando:
- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en los términos y condiciones previstos en la presente Licitación Pública, en el plazo establecido.
- b) No cumpla con la prestación del servicio dentro de los plazos previstos en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- c) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio.
- d) Subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de "EL TRIBUNAL".
- e) No otorgue las facilidades y datos e información necesaria para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- f) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- g) Por motivos de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio.
- h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley y su Reglamento.
- "EL TRIBUNAL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas por el retraso en la prestación del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico de la presente Licitación Pública, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

18. PRÓRROGAS.

"EL TRIBUNAL" únicamente otorgará prórrogas a las fechas de prestación del servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al propio Tribunal, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento.

19. RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrá transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL TRIBUNAL".

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Tribunal, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna del Tribunal, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley.

Firma	
L C. Angele Vega Daggén	
L.C. Angela Vega Barrón	
Delegada Administrativa	



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CARATULA



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.1

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PR E S E N T E

Número de Licitación Pública Nacional Electrónica

Por medio de la presente el que suscribe	, (nombre y cargo), de la
empresa	manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que mi representada se obliga a reubicar o sustituir el personal, o	cuando así lo requiera y solicite por
escrito EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, lo cual no generará un	costo adicional
ATENTAMENTE	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.2

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL FEDERAL	DE JUSTICIA	ADMINISTRATIVA
PRESENTE		

Número de Licitación Pública Nacional Electrónica	
Por medio de la presente el que suscribe	, (nombre y cargo), de la
empresa	manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que mi representada que se compromete a adaptarse a lo previamente establecidos para la prestación de "EL SERVICIO", sin c	, ,

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.3

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PRESENTE

Número de Licitación Pública Nacional Electrónica Por medio de la presente el que suscribe _______, (nombre y cargo), de la empresa _______ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el personal que presta "EL SERVICIO" sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente: El Supervisor del servicio será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria y que el represente legal acudirá al lugar en que se brinde atención médica al

personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.4

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA P $\mathsf{R} \in \mathsf{S} \in \mathsf{N} \mathsf{T} \in$

Número de Licitación Pública Nacional Electrónica	
Por medio de la presente el que suscribe	
empresa	manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que será ante "EL TRIBUNAL" y autoridades que en su c	aso correspondan, el único responsable por el
buen desempeño de su personal, así como de las eventualidades	(accidentes o siniestros), que se susciten con
motivo de la prestación de "EL SERVICIO"	
ATENTAMENTE	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESE	NTANTE LEGAL



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.5

LUGAR Y FECHA

Número de Licitación Pública Nacional Electrónica P R E S E N T E

Número de Licitación Pública Nacional

Por medio de la presente el que suscribe	, (nombre y cargo), de la
empresa	manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que mi representada responderá por los daños y per	juicios que pudieran originarse con motivo de
cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio, de	manera intencional o por negligencia o por el
nadecuado manejo de equipos utilizados en la prestación de "EL	SERVICIO"

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.6

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PR E S E N T E

Número de Licitación Pública Nacional Electrónica

Por medio de la presente el que suscribe	, (nombre y cargo), de la
empresa	manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que mi representada responderá de la calidad de los servici	ios ejecutados
ATENTAMENTE	
ATENTAMENTE	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESEN	NTANTE LEGAL



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

"Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.7

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PRESENTE

Número de Licitación Pública Nacional Electrónica

Por medio de la presente el que suscribe	, (nombre y cargo), de la
empresa	manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que mi representada, prestara el servicio de conformidad con	las especificaciones de este Anexo
Técnico, garantizando que para la prestación del servicio proporcionará	los equipos y accesorios y recursos
humanos con las aptitudes necesarias para su ejecución	
ATENTAMENTE	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.8

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PR E S E N T E

Número de Licitación Pública Nacional Electrónica

Por medio de la presente el que suscribe	, (nombre y cargo), de la
empresa	manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que mi representada, le proporcionará a su personal 2 un i	<mark>iforme nuevo al inicio del contrato,</mark> así
como el calzado de uso rudo y demás protección adecuada para	a el desempeño de sus funciones, y para
salvaguardar la integridad, salud y bienestar de su personal, en e	el entendido que desde el inicio y hasta el
término de la vigencia de la prestación del Servicio el personal d	deberá estar debidamente uniformado, la
entrega se deberá llevar a cabo en presencia del persona	l designado por el administrador del
contrato y deberá entregar copia del acuse de recibido por pa	rte del vigilante

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.9

CARATULA

Presentará Currículum Vitae de la empresa de conformidad al alcance del servicio de la presente convocatoria.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.10

CARATULA

Copia de dos contratos debidamente formalizados, vigentes y/o vencidos con no más de tres años de antigüedad, con la Administración Pública Federal y/o Sector privado, con los que acredite la prestación de servicios de la misma naturaleza con las características y en condiciones. Por cada uno de los contratos deberá incluir el documento con el cual el contratante manifieste el cumplimiento total y entera satisfacción de las obligaciones contractuales o anexar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

ANEXO I.11

CARATULA

Copia de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.

(Papel membretado del Licitante)

LUGAR Y FECHA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E172-2020 relativa al "Servicio de Vigilancia" para el Inmueble de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, los precios de esta propuesta económica se cotizan en moneda nacional y serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

Concepto	ELEMENTOS	Precio S/IVA	Precio C/IVA
Costo diario por elemento 12 x 12 de lunes a viernes			
Costo diario por elemento 12 x 12 de sábado a domingo			
Costo diario por elemento 12 x 12 de domingo a domingo			

Concepto	ELEMENTOS	Precio S/IVA	Precio C/IVA
Costo mensual por elemento 12 x12 lunes a viernes	3		
Costo mensual por elemento 12 x 12 de sábado a domingo	2		
Costo mensual por elemento 12 x 12 de domingo a domingo	2		
Total Costo contrato			

Representante legal y firma



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

"Servicio de Vigilancia"

Anexo III. Formato de escrito para formular preguntas. (Preferentemente en papel membretado del Licitante)

			FECHA
Tribunal Federa Presente:	Il de Justicia Administrativa.		
Licitación Pública	a Nacional Electrónica número LA-032000001-E172-20)20	
Nombre del Licit	ante:		
Convocatoria di participar.	ocumento tiene como objetivo agilizar la respuesta e Licitación Pública, por lo que deberá anexar el es		
No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1 2	Ejemp1 Información específica Ejemp1 Información específica Ejemp1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los		
3	servicios		
4 N	Ejemp2 Aspectos económicos		
encuen En el ca Es impo punto, s En el c Convoc En el c manera El corre	ampo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a tren en el listado. Es importante contemplar una sola prampo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto a pritante contemplar solo un punto por pregunta, si existeleccionar otra fila y el mismo punto. Campo Página(s) escribir la página o páginas de catoria con referencia a las preguntas. ampo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto clara y precisa. ecto llenado de esta información y dentro del forma ación de las mismas.	regunta por reng il que se hace re sten varias pregu donde se encue de la Convoca	glón. eferencia la pregunta. untas sobre el mismo entra el punto de la toria en cuestión, de
	Atentamente		_
	Nombre completo y firma del Representante legal		



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, y Acreditación de personalidad, (persona física) (Preferentemente en papel membretado del Licitante)

fracción V, de su Reglamento, bajo protesta para comprometerme por sí o por mi repres y es mi interés participar en el procedimiento E172-2020 convocada por el Tribunal Feder	o de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001- ral de Justicia Administrativa para el " Servicio de Vigilancia " para loreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala
Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito	Público:
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	
	to, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este
	Atentamente
	Nombre completo y firma



Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste

> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

FECHA

Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, (persona moral) (Preferentemente en papel membretado del Licitante)

> Nombre completo y firma del Representante legal

			racción V del Reglamento, bajo protesta de	
			erme por sí o por mi representada (nombre	
del Licitante persona moral) y es mi interés participar en los eventos de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E172-2020 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para contratar el "Servicio de Vigilancia" para el				
Auxiliar, por lo anterior proporciono m	, ,		•	
Del Licitante:				
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio:				
			Número:	
Código postal:	Entidad federativa:			
Teléfonos:		Fax:		
Correo electrónico:				
Descripción del objeto social:				
No. de la escritura pública en la que consta	a su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Públic	o ante el cual se dio fe de la misma: ַ			
Relación de accionistas:				
Apellido paterno:	Apellido Materno:		Nombre (s)	
Reformas al acta constitutiva:				
Datos del registro público del comercio:	Número:		Fecha:	
Del representante legal del Licitante:				
Nombre del representante legal:				
Datos del documento mediante el cual acre	edita su personalidad y facultades:			
Escritura pública número: Fe	echa: Nombre, número y lu	gar del Nota	ario Público ante el cual se otorgó:	
	Atentamente			



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Anexo VI. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Presente:	
En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E172-2020, en mi o representante legal de la empresa, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. F y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:	P. I. o etc.,),
a) Ser de nacionalidad mexicana.	
Atentamente	
Nombre completo y firma Representante Legal	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

"Servicio de Vigilancia"

Anexo VII. Formato de manifestación del cumplimiento de normas. (Preferentemente en papel membretado del Licitante)

		FECHA
Tribunal Federal de Jus Presente:	ticia Administrativa.	
nombre y cargo) , de bajo protesta de decir v relación con la Licitación Vigilancia" para el Inmu Exterior y Sala Auxilia COMERCIALES-ELEMEI GENERAL, publicada en	e el que suscribe(nombre de la persona física, y en la empresa(nombre, denominación o razón social de verdad, que por mí mismo/ mi representadan Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-Eneble de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Salar, cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-7NTOS DE INFORMACION PARA LA PRESENTACO del DOF el 1 de Noviembre de 2007; conforme a lo dispogundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Norma	e la empresa), manifiesto , que en 172-2020, para "Servicio de a Especializada en Comercio 174-SCFI-2007 PRACTICAS CION DE SERVICIOS EN puesto en los artículos 31 del
	Atentamente	
-	Nombre completo y firma Representante legal	



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Anexo VIII. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. (Preferentemente en papel membretado del Licitante)

	FECHA
Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Presente:	
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E172-2020.	
(nombre del Licitante persona física) bajo protesta de decir verdad que socios integrantes del Licitante que represento, se encuentra en los supue penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Se	stos de los artículos 50 y 60
En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante leg representación de Licitante	in se acredita en el Testimonio otorgado ante el manifiesto, bajo del Licitante que represento, se
Para ambos casos indicar que:	
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que elle correspondientes.	o sea causa de las sanciones
Atentamente	
Nombre completo y firma	
Representante legal	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

"Servicio de Vigilancia"

Anexo IX. Formato de declaración de integridad. (Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Presente:
, nombre de la persona física o del representante legal del Licitante , quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E172-2020, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.
Atentamente
Nombre completo y firma del Representante legal



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Anexo X. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).

(Papel membretado del Licitante)

	dede(1)		
Tribunal Fe Presente:	deral de Justicia Administrativa.		
Me refiero a empresa	al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la(5), participa a través de la presente proposición.		
PROTESTA Registro Fer número tota estratificació 30 de junio	y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, MANIFIESTO BAJO DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con deral de Contribuyentes(6), y asimismo que considerando los criterios (sector, al de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la ón de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(7), con base e estatifica como una empresa(8)		
simulación o sancionable	ma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, s en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en nes Públicas, y demás disposiciones aplicables.		
	A T E N T A M E N T E (9)		
INSTRUCTIVO Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los Licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.			
NÚMERO	DESCRIPCIÓN		
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.		
2	Anotar el nombre de la Convocante.		
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.		
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.		
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.		
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.		

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora.

impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

8



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Anexo XI. Formato de verificación de la recepción de los documentos.

No.	A	A		Presente	
Anexo		Requisito		No	
1	Anexo I	Anexo Técnico y documentación del numeral			
2	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.			
3	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.			
4	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, y acreditación de personalidad (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica)			
5	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica a nombre y representación)			
6	Anexo VI	Formato de escrito de nacionalidad mexicana			
7	Anexo VII	Formato de manifestación del cumplimiento de normas.			
8	Anexo VIII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.			
24	Anexo IX	Formato de declaración de integridad.			
24	Anexo X	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).			
	Anexo XI	Formato de verificación de la recepción de los documentos			
28	Anexo XII	Modelo de contrato.			
29	Anexo XIII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.			

Entrega	Recibe



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Anexo XII. Modelo de contrato.

CONTRATO <-asentar de ser el caso ABIERTO>> DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE <-asentar de manera
textual de conformidad con la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio
de notificación de adjudicación>>, PARA LA SALA REGIONAL <a black;="" caso,="" color:="" de="" de<="" donde="" el="" en="" la="" prestará="" processor="" regional="" sala="" se="" sentar,="" su="" th="">
servicio>> , que celebran por una parte el tribunal federal de justicia administrativa, A Quien en lo sucesivo se le denominará el "tribunal", representado en este acto
POR <asentar con="" contrato="" del="" el="" facultades="" nombre="" para="" público="" servidor="" suscribir="">>, EN SU CARÁCTER DE el contrato/suscential/</asentar>
LA OTRA PARTE <- asentar únicamente si se trata de persona física>> POR SU PROPIO
DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL
DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C, <<<a conducto="" de="" declara="" href="color: red; asso-yellow: red; asso-yel</th></tr><tr><th>DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:</th></tr><tr><th>DECLARACIONES</th></tr><tr><td>I El " legal="" por="" que:<="" representante="" su="" td="" tribunal"="">
I.1 Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
I.2 El (la) Licenciado(a) << asentar nombre del servidor público>>, en su carácter de
<asentar cargo="">>, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo, fracción <sepiamento Interior del "TRIBUNAL" del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".</asentar>
El (La) representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
I.3 El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de << indicar según corresponda: [licitación]
pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su
número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <- su caso los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público>>
<>Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por
excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>
I.3 El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del " TRIBUNAL ", en su Sesión Ordinaria, celebrada el < <dáa> de <<mes> de <<mes> de <<arange composition="" td="" ="" <=""></arange></mes></mes></dáa>



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

pública o invitación a cuando menos tres personas>>.
I.4 El día del mes de 20, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al " PROVEEDOR ".
I.5 Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
<cuando asignado="" con="" cuente="" presupuesto="" se="">> I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del "TRIBUNAL".</cuando>
<se asentar="" caso="" contratación="" de="" deberá="" en="" la="" plurianual="" que="" sea="" también="">> Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es), quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.</se>
< <cuando anticipada="" aprobado="" contratación="" deberá<="" ejercicio="" el="" fiscal="" haya="" no="" para="" pef,="" se="" sea="" siguiente="" td="" una="" y=""></cuando>
l.6 Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
I.7 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en >.
II El "PROVEEDOR", << caso de persona física>> por su propio derecho, declara que:
II El "PROVEEDOR" <-en caso de persona moral>> por conducto de su representante legal declara que:
II.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
< <en caso="" de="" física="" persona="">> II.2 Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación,, del Estado de, <<o al="" asentar="" bien="" curp="" datos="" los="" relativos="">> y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.</o></en>
II.2 Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número, de fecha, otorgada ante la fe del licenciado, Notario Público número, del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número, el < <asentar de="" fecha="" inscripción="">>.</asentar>



sin incluir IVA>>

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste

> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

< <datos a<="" acreditamiento="" de="" th=""><th>le facultades de</th><th>l representante lego</th><th>al>></th><th></th><th></th></datos>	le facultades de	l representante lego	al>>		
II.3 El C, de la Notaría Pública núm	, acred	ita su carácter de	e representante	legal con la escr	itura pública número
,	de fecha	, otorga	da ante la fe del	licenciado	, Titular
de la Notaría Pública núm	nero	_ del Estado de _	, y ma	anifiesta bajo prote	esta de decir verdad,
que sus facultades no le l	han sido mod	ificadas, revocada	as, ni limitadas (en forma alguna y	y que son suficientes
para la celebración del pre	esente contrate	٥.			
< <datos de="" identificación<="" la="" td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></datos>					
II.4 El C, Instituto Federal Electoral/	se identifica c	on credencial par	ra votar número		, expedida por el
Instituto Federal Electoral/	Instituto Nacio	onal Electoral.			
< <en caso="" de="" identificarse<="" td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td>^tos de la identificación</td></en>					^t os de la identificación
<mark>oficial vigente que se present</mark>	t <mark>a (pasaporte, c</mark>	artilla militar o céa	<mark>lula profesional)>.</mark>	<mark>></mark>	
II.4 Se identifica con _		número	expedic	lo(a) por	, el <mark><<<i>día>></i> de</mark>
<< <i>mes>></i> de << <i>año>></i> .					
II.5 Conoce plenamente	el(los) sitio(s)	en donde se llev	/ará(n) a cabo la	a prestación del (l	los) servicio(s) objeto
del presente contrato, en					
alcance del (los) servicio(s					
()	,,	'		,	
II.6 Conforme a su objet	o social, se e	ncuentra capacita	ado para prestar	el (los) servicio(s) a que se refiere la
Cláusula PRIMERA del pr			р	o. () co(.	, a que es remers la
oragona i itimizi di cao. pr					
II.7 Cuenta con capacid	lad de reeniis	a ctcihamni cta	vneriencia cana	acidad tácnica v	financiera así como
también con la infraestruc					
propios y necesarios para	•	•	ato, así como co	on las condiciones	guridicas, tecnicas y
económicas para obligarse	en ios termir	nos dei mismo.			
< <esta asento<="" declaración="" se="" td=""><td>ará <mark>únicamente</mark></td><td>cuando el proveed</td><td>or sea persona fís</td><td>r<mark>ica>></mark></td><td></td></esta>	ará <mark>únicamente</mark>	cuando el proveed	or sea persona fís	r <mark>ica>></mark>	
II.8 Manifiesta bajo prote					señalan los artículos
50 y 60 de la Ley de A					
empleo, cargo o comisión					que accempena
emplos, sarge e comision	011 01 001 11010	publico, 111 00 0110		do para nacene.	
< <esta declaración="" se="" td="" tomar<=""><td>rá on cuonta ún</td><td>icamente cuando e</td><td>nroveedor sea ne</td><td>rsona Moral</td><td></td></esta>	rá on cuonta ún	icamente cuando e	nroveedor sea ne	rsona Moral	
II.8 Manifiesta bajo prote					socios se encuentran
en los supuestos que señ					
Sector Público, y que las			•	esempenan empi	eo, cargo o comisión
en el servicio público, ni se	encuentran i	nnabilitadas para	nacerio.		
					0
II.9 Conoce plenamente					
Público, así como el de	-	ento, y demás r	normatividad ap	licable en mater	ia de adquisiciones,
arrendamientos y servicios	s vigente.				
II.10 Cuenta con clave de	e Registro Fed	deral de Contribuy	entes	·	
II.11 <mark><<en caso="" de="" el="" mark="" p<="" que=""></en></mark>	<mark>proveedor sea</mark> p	persona física y el in	nporte del contra	t <mark>o sea menor a la c</mark> a	antidad de \$300,000.00

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

II.11.- <-En caso de que el proveedor sea persona moral y el importe del contrato sea menor a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

<Esta declaración se debe asentar cuando el proveedor sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea mayor a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

II.11.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "**TRIBUNAL**" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social. <*Se asentará en caso de haber solicitado la constancia electrónica expedida por el IMSS en la licitación pública, invitación u oficio de notificación de adjudicación>>*

<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>

II.12.- Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>
Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el "TRIBUNAL" para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.13.- Reconoce que la información que le proporcione el "**TRIBUNAL**", de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "**PROVEEDOR**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.14 Su	domicilio para los efectos d	lel presente contrato,	es el ubicado en calle	número	,
colonia _	, código postal _	, delegación o	municipio,	Ciudad de	, Estado
de					

II.15.- Es su voluntad proporcionar al "**TRIBUNAL**" (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la <-en caso de ser adjudicación directa>> [oficio de notificación de adjudicación] <-si es invitación a cuando menos tres personas>> [invitación], <-en caso de ser licitación pública>> [convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO El "PROVEEDOR" se obliga a prestar al "TRIBUNAL" el (los)
servicio(s) de << la denominación del servicio debe ser igual a la que se asiente en el rubro del
contrato>>, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en
el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como Anexo número 1 el cual se
integra por<< enunciar el contenido del Anexo >>, en lo sucesivo los "SERVICIOS".
SEGUNDA: VIGENCIA La vigencia del presente contrato iniciará el de de y concluirá el de
TERCERA: IMPORTE El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la
cantidad de \$ <importe 100="" con="" letra="" m.="" n.="">>, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la</importe>
cantidad de \$ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
cantidad de \$ (/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ (/100 M.N.).
En caso de tratarse de contrato abierto, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>
NEM cuso de traduse de contrato decreo, se debe asentar el importe mitanto y maximo de los servicios>>
< <de <b="" del="" el="" importe="" pagarse="">contrato en parcialidades asentar el siguiente párrafo>></de>
El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$
(
(/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ (
/100 M.N.).
El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y
entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.
CUARTA: ANTICIPO En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PROVEEDOR".
OUNTA, DI AZO VILICAD DE DDESTACIÓN DE LOS SEDVICIOS. El "DDOVEEDOD" os obligo o cumplir
QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir
con los "SERVICIOS" durante el periodo comprendido del al
El "PROVEEDOR" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el
Anexo número 1 del presente contrato.
Allexo numero i dei presente contrato.
< <en antes="" asentarse="" caso="" comience="" contrato="" de="" deberá="" del="" firma="" la="" lo="" que="" siguiente="" vigencia="">></en>
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los "SERVICIOS" comprende del
de de y concluirá el de de
uo uo y oonolana oi uo uo
El "PROVEEDOR" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el Anexo
número 1 del presente contrato.
·
SEXTA: FORMA DE PAGO Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por la prestación de los "SERVICIOS" al "PROVEEDOR",
el importe indicado en la Cláusula TERCERA, conforme a lo establecido en el Anexo número 1 del presente
contrato, en moneda nacional, por los "SERVICIOS" devengados y efectivamente prestados, mediante
<asentar caso="" de="" el="" exhibiciones="" mensualidades="" número="" o="" ser="" vencidas,="">>.</asentar>
Previa verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas de < <indicar< td=""></indicar<>
área, domicilio y horario que corresponda>> del "TRIBUNAL" , ubicadas en



contrato y en el Código Civil Federal.

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste

> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

, en un horario dehoras a lashoras, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el "PROVEEDOR" del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de (con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:
< <en a="" asesorías,="" caso="" consultorías,="" contrato="" de="" deberá="" el="" estudios,="" física,="" incluir="" investigaciones="" o="" persona="" por="" prestados="" párrafo="" que="" refiera="" se="" servicios="" siguiente="" una="">> El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los "SERVICIOS" contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el Anexo número 1, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. <se 1="" a="" acuerdo="" anexo="" de="" deberá="" el="" en="" indique="" lo="" los="" mecanismo="" número="" precisar="" que="" requirente="" servicios,="" área="">></se></en>
Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del "TRIBUNAL" en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "PROVEEDOR".
el "PROVEEDOR" enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico > y además en formato PDF y los presentará de manera personal, y > dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "SERVICIOS", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los "SERVICIOS" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.
En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la <a (veinte)="" 20="" a="" comprobantes="" corregir,="" cuenta="" de="" deberá="" deficiencias="" del="" días="" e="" el="" envíe="" envío="" fecha="" fiscales="" href="mailto:señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>, lo o los rechazará indicando por escrito al " iniciará="" inicie="" la="" las="" lo="" los="" naturales="" nueva="" nuevamente="" nuevo="" o="" pago,="" para="" partir="" plazo="" por="" presentación="" presente="" proveedor"="" que="" td="" trámite="" vigentes.<="" y="" éste="">
SÉPTIMA: IMPUESTOS El "TRIBUNAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "PROVEEDOR" .
OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS El "PROVEEDOR" quedará obligado ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" objeto del presente contrato, así como de cualquier otra

<<De acuerdo a la naturaleza de los servicios, el área requirente deberá incluir el siguiente párrafo e incluirlo en el Anexo número 1>>

responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este

Los términos y condiciones a las que se sujetará la <<indicar según corresponda>> [devolución y reposición] o [corrección y reposición] de los "SERVICIOS" por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se especifican en el Anexo número 1.



este último.

servicios, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste

> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

[N° DE CLÁUSULA]: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS El "PROVEEDOR" se obliga ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" y, en su caso, a realizarlos nuevamente, a satisfacción del "TRIBUNAL", por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a presentar una garantía consistente en <a (naturales="" <<a="" a="" civil="" contrato,="" de="" del="" dentro="" días="" firma="" general="" href="csasentar importe con número y letra" hábiles)="" importe="" la="" los="" más="" por="" posteriores="" presentará="" presente="" proveedor"="" póliza="" responsabilidad="" seguro="" tardar="" un="" una="">csasentar importe con número y letra >>, que garantice los daños que puedan causarse al "TRIBUNAL" y/o a terceros en sus bienes o personas, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato.
En caso de que el "PROVEEDOR" ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al "TRIBUNAL" en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.
El "TRIBUNAL" se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el "PROVEEDOR" en el desarrollo de los "SERVICIOS" objeto de este contrato.
NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "TRIBUNAL" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su Anexo número 1, así como recibir los "SERVICIOS" es <pre></pre>
En caso de irregularidades en los "SERVICIOS", el "PROVEEDOR" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de > a partir de que reciba el requerimiento.
La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "SERVICIOS" se precisa en el Anexo número 1 , manifestando en este acto el "PROVEEDOR" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.
DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS El " PROVEEDOR " será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al " TRIBUNAL " y/o a terceros con motivo de la prestación de los " SERVICIOS ", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del " TRIBUNAL ", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los " SERVICIOS ", y estará obligado en todo momento a resarcir al " TRIBUNAL " por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto

<si el área requirente así lo determina se deberá establecer la siguiente cláusula sobre la garantía de calidad de los



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Para este efecto, el "TRIBUNAL" hará saber al "PROVEEDOR" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "**PROVEEDOR**" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "**TRIBUNAL**" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **"PROVEEDOR"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.- El "**PROVEEDOR**" se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la [invitación a cuando menos tres personas], [la convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>

Para garantizar al "**TRIBUNAL**" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "**PROVEEDOR**" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$_____</br>
<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<>En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PROVEEDOR" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de _______, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal ______ de \$________ sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el "PROVEEDOR" requerirá la modificación respectiva con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

- 1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato
- 2. Que garantiza el servicio de <<objeto del servicio según se haya denominado en el encabezado del contrato y en la cláusula primera>> que prestará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

- 3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".
- 4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- 5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- 6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 7. Señalará el domicilio y el nombre << tratándose de persona física>>, la denominación o razón social << tratándose de persona moral>> del "PROVEEDOR".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto de la prestación de los "SERVICIOS" o por daños a terceros, el "PROVEEDOR" se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los "SERVICIOS".
- 9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
- **10.** Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **"TRIBUNAL"** del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al importe o al plazo del contrato, el "PROVEEDOR" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **"SERVICIOS"** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** del presente contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del "**PROVEEDOR**" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el "**TRIBUNAL**" deberá cancelar la fianza.

Para el caso que en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o solicitud respectiva, se haya estipulado la divisibilidad de obligaciones pactadas, se deberá establecer el siguiente párrafo>>



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

En caso de que por las características de los "SERVICIOS" prestados éstos no puedan ejecutarse en el "TRIBUNAL" la garantía se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del "**PROVEEDOR**" a satisfacción del "**TRIBUNAL**", el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el "**PROVEEDOR**" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. <<u>CEN caso de haberse otorgado anticipo asentar>></u>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El "**TRIBUNAL**" con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los "**SERVICIOS**" conforme a lo siguiente:

Se aplicará el ___% (___ por ciento) por cada día natural de atraso, del importe total de los "SERVICIOS" no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los "SERVICIOS" que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda <<ensur caso asentar: "a la partida de que se trate">>>.

Opción 1, se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se haya solicitado garantía de cumplimiento >>

El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula _____ del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 primer párrafo de su Reglamento

<**Opción 2,** se aplicará el siguiente párrafo en caso de no se haya solicitado garantía de cumplimiento >>

El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe total del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los "SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al "PROVEEDOR", en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales o, a través del pago que de las mismas haga el "PROVEEDOR" mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al "PROVEEDOR", en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El "**PROVEEDOR**" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del "**TRIBUNAL**", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El "PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los "SERVICIOS", por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar a salvo y en paz al "TRIBUNAL" frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los



derivados del mismo.

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste

> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

"SERVICIOS" o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el "TRIBUNAL" dará aviso al "PROVEEDOR" para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el "PROVEEDOR" no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el "TRIBUNAL" dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El "PROVEEDOR" conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los "SERVICIOS" se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El "**PROVEEDOR**" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del "**TRIBUNAL**", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PROVEEDOR"**:

a)	No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula del mismo.	
b)	No cumple con la prestación y entrega de los "SERVICIOS" dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas SEGUNDA y QUINTA conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el Anexo número 1.	
	< <se caso="" consiguiente="" de="" el="" en="" haber="" inciso="" incisos="" incluirá="" los="" por="" póliza="" recorrerán="" requerido="" se="" siguiente="" y="">></se>	
c) No entrega la póliza de responsabilidad civil.		
-,		
c)	Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los "SERVICIOS" materia del presente contrato.	
d)	Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos	

e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del

f) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula _____



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

- **g)** Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los "SERVICIOS".

Para el supuesto de que el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al "TRIBUNAL" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **"TRIBUNAL"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **"TRIBUNAL"** considera que el **"PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **"PROVEEDOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el "PROVEEDOR" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el "TRIBUNAL" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al "PROVEEDOR" la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "TRIBUNAL" por concepto de los "SERVICIOS" prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el "TRIBUNAL" sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>

En caso de rescisión del contrato, el "PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "TRIBUNAL".



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el "TRIBUNAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "**SERVICIOS**" conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control / Contraloría Interna del "TRIBUNAL", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los "**SERVICIOS**" se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el "**TRIBUNAL**", bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "**SERVICIOS**" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"TRIBUNAL"**, éste pagará únicamente al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en las Cláusulas señalados en las Cláusulas en las Cl

El rembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "PROVEEDOR", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "TRIBUNAL" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "PROVEEDOR" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el rembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "PROVEEDOR" de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "SERVICIOS" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "TRIBUNAL" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "SERVICIOS", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control/ Contraloría Interna del **"TRIBUNAL"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "TRIBUNAL" y el "PROVEEDOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El "PROVEEDOR", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "SERVICIOS", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "TRIBUNAL", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "TRIBUNAL" le proporcione al "PROVEEDOR" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el "PROVEEDOR" deberá señalar los documentos que entregue al "TRIBUNAL" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "TRIBUNAL", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los "SERVICIOS" solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su Anexo número 1 constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la << asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la << asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [convocatoria] respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.



DEL CONTRATO

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste

> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

	que en él intervienen, y conformes con su contenido y al margen, entantos, en todas sus fojas útiles, en la de del
POR EL "TRIBUNAL"	POR EL "PROVEEDOR"
<asentar cargo="" nombre="" y="">> SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN/DELEGADO ADMINISTRATIVO</asentar>	C. (NOMBRE) REPRESENTANTE LEGAL
<asentar caso="" diversa="" en="" persona="" que="" sea="">> RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO</asentar>	

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-032000001-E172-2020

> > "Servicio de Vigilancia"

Anexo XIII. Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación
garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de
los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del
monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del
Licitante adjudicado, derivado del contrato

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

- 1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO).
- 2. Que garantiza el **SERVICIO** que otorgará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO** (**NÚMERO DE CONTRATO**).
- 3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".
- **4.** De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- 5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- 6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 7. Señalará el domicilio, nombre, denominación o razón social del "PROVEEDOR".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto del SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO o por daños a terceros, el "PROVEEDOR" se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre el SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO.
- **9.** La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
- **10.** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del *"TRIBUNAL"*, del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.